



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12.175/02.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Servicios Públicos.- S/ Trámite de adquisición de un inmueble propiedad de Esteban Santiago GONZALEZ y PIORNO afectado en la obra "Canal de Desagüe Pluvial Sur de la localidad de Quemú-Quemú".-

DICTAMEN N° 1248/03 .-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 54 vta., con relación al proyecto de Decreto obrante a fs. 52/53, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular a la referida documentación.-

Sin perjuicio de ello y por razones de índole técnica, se efectúan las siguientes apreciaciones:

a) La identificación de las normas jurídicas de facto, se efectúa sin el aditamento del año de emisión o publicación, ello conforme a la denominación que le impusiera la Ley n° 712 a través de su artículo 2° que expresa: "Las llamadas leyes dictadas por los llamados Gobernadores del Régimen impuesto a la República a partir del 24 de Marzo de 1.976, mantendrán la numeración registrada con la denominación de "Normas Jurídicas de Facto". De esa manera deberá efectuarse la corrección en el artículo 1°; y

b) Habida cuenta de la intervención que se dispone con relación a la Escribanía General de Gobierno, se sugiere la inclusión en el artículo del refrendo, del Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con ajuste a las previsiones establecidas en la Ley de Ministerios n° 1666 vigente.-

En consecuencia, efectuadas las adecuaciones sugeridas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la citada documentación podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



12 SEP 2003

[Firma]
Dr. PAULO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa